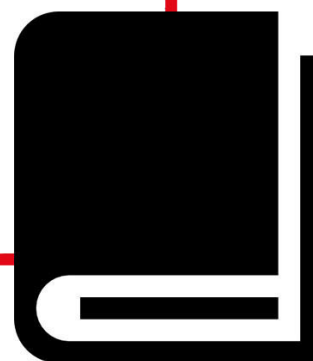


# Actualización de las medidas COVID19 aplicables hasta el 29 de marzo a las 00.00 horas en la Comunidad de Madrid

# MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 **BOCM**



La presente orden (307/2021) establecida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, tiene por objeto adoptar medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

Las medidas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las personas que se encuentren o circulen, así como a aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en los núcleos de población afectados.

Dicha actualización comprende:

- Límite de libertad de circulación de personas: **entre 23:00 horas y 06:00 horas.**
- Cierre de establecimientos en la actividad deportiva: **no podrá superar las 22:00 h.**
- Aforo máximo en centros e instalaciones de interior: **50%.**
- Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA: **Grupos de máximo 6 personas y distancia mínima de 3 m. entre dichos grupos.**
- Desplazamientos permitidos entre áreas restringidas, adecuadamente justificados, para: **“asistencia a centros deportivos para recibir servicios deportivos desarrollados por preparadores físicos bajo prescripción facultativa.”**

Se adjunta la ORDEN 307/2021 y DECRETO 22/2021, de 12 de marzo, de la Consejería de Sanidad donde se puede encontrar las decisiones adoptadas y las actuales zonas básicas de salud y municipios afectados con medidas extraordinarias.

[Más info Orden 307/2021 >>>](#)

[Más info Decreto 22/2021 >>>](#)

**Link to Original article:** <https://www.circulodegestores.com/blog/actualizacion-de-las-medidas-covid19-aplicables-hasta-el-29-de-marzo-a-las-0000-horas-en-la-comunidad-de-madrid?elem=244721>